



Ilte. Ayuntamiento de Granadilla
de Abona

Área de Servicios Sociales

INFORMACIÓN

PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN (PCI)

Ley 1/2007, de 17 de marzo, por el que se regula la prestación Canaria de Inserción, ley 2/2015 de modificación de la ley 1/2007 y Decreto 136/2007, de 24 de mayo que la desarrolla

La Prestación Canaria de Inserción va dirigida a conseguir la inserción social, económica y laboral de aquel sector de la población en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, que proporcionará

1. **Una Ayuda Económica Básica** para dar cobertura a las necesidades básicas de la vida diaria a quienes por carecer de recursos materiales se encuentren en situación de mayor desigualdad social respecto al promedio de la población.
2. **Apoyos a la Integración Social** mediante la realización de actividades de inserción salvo que por razones de edad, salud o cualquier otra problemática permitiera su exoneración, en cuyo caso se promoverá su participación en programas preventivos.

La persona solicitante, si cumple con los requisitos, será la titular y perceptora de la ayuda económica básica e integrante del programa específico de actividades de inserción como principal obligada. Serán beneficiarias de dicha ayuda las personas de su Unidad de Convivencia (U.C), es decir, quienes convivan con la persona solicitante en una misma vivienda o alojamiento, por unión matrimonial o análoga a la conyugal, y/o por parentesco civil de consanguinidad o afinidad hasta 2º grado.

Las condiciones que deben cumplir tanto la persona solicitante como aquellas que formen la unidad de convivencia para obtener la Prestación Canaria de Inserción son las que se relacionan a continuación:

A. CONDICIONES GENERALES PARA ACCEDER A LA PCI.

- a. Que la persona **solicitante** sea **mayor de 25 y menor de 65 años**. (Consultar excepciones para menores de 25 y mayores de 65 años).
- b. **Estar empadronados** y residir legalmente con una antelación mínima de un año a la fecha de la solicitud en cualquier municipio de Canarias.
- c. **Carecer de recursos económicos suficientes**. Se considera que carece de recursos económicos cuando la suma anual del salario laboral, rendimientos del capital y patrimonio, pensiones o prestaciones (consultar excepciones) de la persona solicitante y, en su caso, de los demás miembros de la U.C no supere la cuantía establecida por la presente Ley. El computo de la carencia de recursos es el siguiente (ver cuantías en Apartado B):
 1. Que los ingresos brutos del trimestre anterior no superen la cuantía trimestral de la PCI para esa U.C.
 2. Que los salarios regulares del mes anterior a la solicitud no supere el importe mensual de la PCI para esa U.C.
 3. Que el valor del patrimonio de la persona solicitante y del resto de personas que forma esa U.C no sea superior a tres veces la cuantía anual de la PCI que les pudiera corresponder.
- d. **Estar inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo**, salvo aquellos miembros de la U.C que se encuentren imposibilitados según la normativa vigente en materia de empleo, o escolarizados en estudios reglados.
- e. No residir de forma temporal o permanente en centros o establecimientos de titularidad pública

B. IMPORTE DE LA PRESTACIÓN.

El importe íntegro está compuesto por una cuantía básica mensual más un complemento mensual variable en función del número de miembros de la U.C.

Miembros UC	Limite mes anterior	Límite trimestre anterior	Total anual	Valor patrimonial
1	517,73€	1.553,19€	6.212,76€	18.638,28€
2	585,84€	1.757,52€	7.030,08€	21.090,24€
3	640,35€	1.921,05€	7.648,20€	23.052,60€
4	674,42€	2.023,26€	8.093,04€	24.279,12€
5	701,64€	2.104,92€	8.419,68€	25.259,04€
6 o más	722,09€	2.166,27€	8.665,08€	25.995,24€
Mínimo mensual: 137,97€				
Complemento por menor a cargo: 50€ por menor				

C. DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

De carácter general:

- a. **DNI o NIE** en vigor o documento que lo sustituya, y **Tarjeta Sanitaria** de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- b. **Libro de Familia**, o en su defecto partida de matrimonio y/o de nacimiento en el Registro Civil que acredite el vínculo o unión de los demás miembros de la U.C con la persona solicitante.
- c. Copia de los documentos que recojan la **Situación de Afiliación-Vida Laboral** de los miembros de la U.C.
- d. Copia del documento que acredite la **Inscripción como Demandante de Empleo DARDE**, de la persona solicitante como el resto de miembros de la U.C, si procede.
- e. Certificado acreditativo de percibir o no **prestaciones o subsidio por desempleo del INEM, u otra prestación pública**, tanto de la persona solicitante y del resto de miembros de la U.C, si procede.
- f. Ficha técnica de los vehículos a su nombre o declaración jurada de no poseerlo

De carácter específico:

- g. En caso de residir en una **vivienda alquilada**: Contrato de Arrendamiento vigente.
- h. **IBAN y Copia de los Extractos Bancarios** de los últimos tres meses anteriores a la solicitud de todos los miembros de la UC que dispongan de ingresos/cuenta bancaria abierta.
- i. En caso de **Parejas de Hechos**, certificación que acredite la inscripción en algún Registro oficial de uniones de hecho u otro documento que acredite descendencia en común o que se ha convivido por un periodo mínimo de un año.
- j. En caso de **Adoptados, Tutelados o Menores Acogidos**: Resolución Oficial Acreditativo.
- k. En caso de **Discapacidad** de cualquier miembro: Certificado de Discapacidad Acreditativo.
- l. En caso de **Separación, Divorcio o parientes con obligación legal de dar alimentos**: Auto o sentencia que lo recoja o acredite.
- m. Si se trata de **Emigrantes Canarios Retornados**: Certificado de empadronamiento en un municipio y documento que justifique su condición (Baja Consular)
- n. Documento que acredite que carece de bienes inmuebles en el país de origen (en el caso de personas extranjeras y emigrantes retornadas). Temporalmente será aceptada una declaración jurada.
- o. Certificado negativo de prestaciones/pensiones de país de origen (personas extranjeras y emigrantes retornadas).
- p. Justificante de haber solicitado el Ingreso Mínimo Vital.